

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO N° 004

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 15000 11 02 000 **2017 -00054** -00, siendo quejoso MARIA ESPERANZA CORREDOR ACOSTA e Investigado LUIS GUILLERMO MESA LIZARAZO se dictó sentencia de primera instancia de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), con ponencia del Magistrado José Oswaldo Carreño Hernández que resolvió:

“Primero. - SANCIONAR con SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONCURRENTES CON MULTA DE TRES(3)SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, en favor del Consejo Superior de la Judicatura, al abogado LUIS GUILLERMO MESA LIZARAZO identificado con la cédula de ciudadanía número 9.517.990 y Tarjeta Profesional número 64796, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como autor responsable de la inobservancia del deber previsto en el artículo 28 numeral 8º de la ley 1123 de 2007, y por haber incurrido en la falta disciplinaria establecida en el artículo 35 numeral 4º del mismo cuerpo normativo, en la modalidad dolosa, por las razones fácticas y jurídicas expresadas en la parte motiva de este proveído. Segundo. - Contra este fallo procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en los artículos 81 de la Ley 1123 de 2007 y 112-4 del Estatuto de la Administración de Justicia. Tercero. - **CONSULTAR** la presente decisión, sino fuere apelada, de conformidad con el artículo 112 parágrafo 1º del Estatuto de la Administración de Justicia. Cuarto. - En firme esta sentencia, y previas las comunicaciones y anotaciones de Ley, procédase al archivo material del expediente”.

Para notificar legalmente la anterior providencia a LUIS GUILLERMO MESA LIZARAZO (Investigado) fija el presente edicto.

El Edicto se fija en lugar público y visible de esta Secretaría y en la Página web de la Corporación por el término de **tres (3) días**, conforme lo prevé el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007¹, hoy, SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM).

Y permanecerá fijado² hasta el día, NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM)³.

Mariluz Barajas Cáceres
Secretaria

¹ En concordancia con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en sentencia de fecha 10 de noviembre de 2022. Proceso 17001 11 02 000 2018 00390 01 M.P. Mauricio Fernández Rodríguez Tamayo.

² Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

³ En esa fecha y hora queda **DESEFIJADO EL EDICTO**.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e3029ca5358407eab237ad596e945c3992bf0396f2639c3918f835c688e4b59**

Documento generado en 06/05/2024 10:10:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>